DICTAMEN D.A.J. Nº 1093 del 27 de Julio de 2018.-

REF.: Llamado MOPC N° 07/17 *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE"*, ID N° 324869. Contrato SG Ministro N° 69/17 suscripto con Prosegur Paraguay SA - Convenio Modificatorio N° 1. **DAJ N° 2890/18.**

ABG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del llamado MOPC N° 07/17 *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE"*, ID N° 324869, a cargo de Prosegur Paraguay SA.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 2700/18 de la Unidad Operativa de Contratación (13/07/18)
2. Memorándum DGC N° 586/18 del Departamento de Gestión de Contratos (09/07/18)
3. Proyecto de resolución ministerial
4. Borrador del convenio modificatorio N° 1
5. Nota de Prosegur Paraguay SA (MEU N° 26754 – 28/06/18)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 69/17 (05/04/17)

   - 32.1, CGC *"La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03"*.

   - 32.2, CGC *"La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante"*.

2. **Resolución de Contratos Abiertos:** Resolución DNCP N° 844/2018 "*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y la N° 1342/2017"*

   - Artículo 9, inciso b) "De no resultar las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato".

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*

ABG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos y Acuerdos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

- Artículo 63 *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"*.

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 *"Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*

   - Artículo 4: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera..."*.

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que a través del expediente MEU N° 26754 Prosegur Paraguay SA acepta la ampliación del 17,737%, es decir, Gs 681.114.021.

Al respecto, por memorándum DGC N° 586/18 el Departamento de Gestión de Contratos se dirige a la Dirección de Bienes y Suministros, a quien solicita la ampliación del 17,737% del monto total del contrato, equivalente a Gs. 681.114.021, considerando que el contrato se encuentra vigente y que el saldo actual del mismo resultará insuficiente para cubrir con el servicio que presta Prosegur Paraguay SA, el cual es de vital importancia para el MOPC. A su vez, la Dirección de Bienes y Suministros remite el expediente a la Unidad Operativa de Contratación.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 1, el cual incrementa en Gs.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

681.114.021 (guaraníes seiscientos ochenta y un millones ciento catorce mil veintiún), IVA incluido, que representa un aumento del 17,737% respecto al monto original, así mismo una ampliación del plazo de servicio hasta el 31/08/2018 para el Contrato SG Ministro N° 69/17 suscripto con Prosegur Paraguay SA, en el marco del llamado MOPC N° 07/17 *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE"*, ID N° 324869, de conformidad a lo establecido en la cláusula 32 de las condiciones generales del contrato y en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 1 la empresa Prosegur Paraguay SA deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por la suma que corresponde al incremento, disponer la ampliación correspondiente de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000